



SOLICITUD DE ALTA T.O.

(VER AL DORSO DECLARACION Y CLAUSULA, REQUIERE FIRMA)

D/D^a _____

Colegiado n^o _____

PENAL

- General (incluye guardias)
- Proc.Abrev. Investigados Violencia de Género (incluye guardias)
- Menores (incluye guardias) (1)
- Asistencia Letrada al Detenido
- Delitos Leves (incluye guardias)
- Vigilancia Penitenciaria (*) (1)
- Jurado (**) (1)
- Especial (**) (2)
- Casación (**) (2)
- Audiencia Nacional (incluye guardias) (**) (1)
- Constitucional (**) (3)

PARTIDOS JUDICIALES EN MATERIAS PENAL y CIVIL:

- 1. Móstoles-Navalcarnero- Alcorcón-Fuenlabrada.
- 2. Getafe-Aranjuez-Leganés-Parla-Valdemoro.
- 3. Torrelaguna-Colmenar Viejo-Alcobendas.
- 4. San Lorenzo de El Escorial-Majadahonda-Pozuelo -Collado Villalba.

-MARCAR SOLAMENTE UNA ZONA

Madrid, ___ de _____ de _____.

Fdo.:

CIVIL

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> General | <input type="checkbox"/> Hipotecario (1) |
| <input type="checkbox"/> Familia | <input type="checkbox"/> Especial (**) (2) |
| <input type="checkbox"/> Menores (1) | <input type="checkbox"/> Casación (**) (2) |
| <input type="checkbox"/> Mercantil (1) | <input type="checkbox"/> Constitucional (**) (3) |

D.N.I.

Requisitos específicos para alta en turnos especiales:

- (1) Curso adicional específico en la materia.
- (2) Curso adicional especial y casación.
- (3) Curso adicional en materia constitucional
- (4) Curso adicional en Protección Internacional
- (*) 5 años de alta en el ejercicio de la profesión.
- (**) 10 años de alta en el ejercicio de la profesión.

SOCIAL

- General Zona Móstoles
- Casación (**) (2) Constitucional (**) (3)

CONT ADVO

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> General | <input type="checkbox"/> Protección Internacional |
| <input type="checkbox"/> Extranjería (incluye guardias) (*) (1) | (incluye guardias) (*) (1) (4) |
| <input type="checkbox"/> Especial (**) (2) | <input type="checkbox"/> Casación Cont-Advo (**) (2) |
| <input type="checkbox"/> Constitucional (**) (3) | <input type="checkbox"/> Casación Extranjería (**) (2) |

Para acceso a **segunda materia**, es obligatorio tener una antigüedad en Turno de Oficio de al menos tres años, y acreditar formación requerida en la misma.

Para acceso a **tercera materia**, es obligatorio tener una antigüedad en Turno de Oficio de al menos cinco años, y acreditar formación requerida en la misma.



REQUISITOS Y DOCUMENTACION PARA PRIMERA INCORPORACION TO :

1º) Copia del Máster de Acceso, Curso de Práctica jurídica o Curso de Procesal de la materia que solicite alta.
2º) Acreditar dirección del despacho (Modelo alta censal 036 ó 037 actualizado con las casillas 412 en adelante cumplimentadas).
3º) Tres años de alta en el ejercicio profesional

MANIFIESTO:

1º) Que conozco los requisitos para el acceso a este servicio, declarando cumplir todos los recogidos en la normativa vigente.

2º) Asimismo declaro que:

No soy empleado/a de la Administración Pública.

Soy empleado/a en la Administración Pública, y acompaño resolución de autorización de compatibilidad conferida por la correspondiente Administración.

Fdo.:

SOLICITO:

Que los pagos de Turno de Oficio se realicen mediante:

-TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE DOMICILIACION DE CUOTAS

-TRANSFERENCIA A LA CUENTA N°

E	S				-																														
---	---	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En el caso de no señalar ninguna opción, se entenderá que solicita el pago en la cuenta de domiciliación de cuotas.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección (RGPD) en relación a los datos de carácter personal que va a proporcionar, se informa al interesado/a de lo siguiente:

Responsable: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Finalidades: Gestión del Turno de Oficio y del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Legitimación: RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado, RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 2/1974 de Colegios Profesionales

Cesiones o comunicaciones: Órganos Judiciales, .Administración de Justicia y Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, Colegio de Procuradores, Ciudadanos para cuya defensa se designe, Publicación de datos de contacto en la ventanilla única del Colegio. Publicidad de las listas de letrados de guardia.

Procedencia: El/la interesado/a. Como resultado de la gestión del servicio y de procedimientos administrativos o judiciales, podrán tratarse datos comunicados por terceras personas (particulares; Administraciones Públicas y Juzgados y Tribunales).

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@icam.es

Versión: 2018.05

(+info): <http://web.icam.es/bucket/RGPD/altalettradoturnodeoficio.pdf>

AUTORIZACIÓN:

El/la interesado/a autoriza expresamente el tratamiento de sus datos por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para la finalidad de gestión del Turno de Oficio y del servicio de Asistencia Jurídica, así como para el envío de comunicaciones con dicha finalidad, de acuerdo con la información facilitada:

SI

NO

Fdo.:

En el caso de marcar NO, no se dará trámite a la solicitud..